

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Solicitud: 2022-0001

Se reconoce personería al abogado LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO, como apoderado de los herederos del demandado Pedro Pablo Zambrano Zambrano (q.e.p.d.), en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 001 de la solicitud digital, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la petición de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-119336, obrante en los folios 14 a 18 del archivo 001 de la solicitud digital, previo a resolver, por secretaría ofíciase al ARCHIVO CENTRAL de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA, para que realicen la búsqueda física del proceso de la referencia.

Frente al incidente de desembargo, igualmente debe estarse a lo resuelto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.036 fijado el 5 DE ABRIL DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211152315693bf944ccb67ebbcc7a86a35a6eec87b59e12ac665545c0a74581a**

Documento generado en 04/04/2022 04:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>